



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 6 de mayo de 2022, por la que se conceden ayudas a la producción de cortometrajes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022. (2022062209)

En el Diario Oficial de Extremadura número 111, de 10 de junio de 2022, se publicó la Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas a la producción de cortometrajes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

Con posterioridad a su publicación se ha advertido un error de transcripción del acta de sesión de la Comisión de Valoración de fecha 31 de marzo de 2022, en un aspecto puntual que no fue incorporado a la propuesta de resolución elevada por la Secretaría General de Cultura con fecha 7 de abril de 2022 y que, en consecuencia, tampoco se recogió en la Resolución de concesión dictada el 6 de mayo de 2022.

El error detectado consiste en no haberse incluido entre las ayudas denegadas del anexo II otro proyecto que la comisión evaluadora también desestimó por no superar los puntos necesarios para ser propuesto como subvencionable.

Por tanto, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Modificar la Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas a la producción de cortometrajes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, al objeto de incluir entre las ayudas denegadas del anexo II un proyecto que resultó indebidamente omitido.

Segundo. Sustituir el anexo II de la citada resolución modificada por el que figura adjunto a continuación, dejando sin cambios el resto del acto administrativo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 6 de julio de 2022.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

**ANEXO II**

N.º	EMPRESA	TÍTULO DEL PROYECTO	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1	Gestor.ex Soc . Coop	"La antesala del hombre"	No supera la segunda fase de valoración del proyecto.
2	Ranna Consultoría SLU	"Mil grullas para Sadako"	No supera la segunda fase de valoración del proyecto.
3	Belino Producciones SL	"Banlliniaio, Estrellita del Lugar "	Desistido. No completa la documentación requerida.
4	Isaac Cedillo Soto	"La verdadera fábula de la cigarra y hormiga"	Desistido. No completa la documentación requerida.
5	Miguel Gil Izquierdo	"Mansa Alborada"	No supera la segunda fase de valoración del proyecto.
6	Isaac Cedillo Soto	"La Comunión"	No supera la segunda fase de valoración del proyecto.

• • •

